

**ACUERDO No.
LXVII/URGEN/0314/2022 II D.P.
UNÁNIME**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

El suscrito, **GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, con fundamento en lo previsto por el artículo 68 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y demás preceptos aplicables del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco, a efecto de presentar Iniciativa con carácter de **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**, el cual solicito leer en viva voz ante la Comisión Permanente, con el fin de exhortar respetuosamente a diversas autoridades, para que realicen las gestiones necesarias para incrementar y regularizar las rutas de transporte público en el Valle de Juárez, y de esa manera hacer efectivo el Derecho Humano de los habitantes de ese sector a la movilidad igualdad y no discriminación, contemplado en los artículos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho a la movilidad y no discriminación, es un derecho humano contemplado en los artículos cuarto y primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la movilidad urbana facilita el acceso a otros bienes y oportunidades, por lo que tiene un impacto relevante en la calidad de vida de las personas.



El derecho a la movilidad, juega un destacado papel en la producción y reproducción de las estructuras sociales, que, al mismo tiempo, repercuten en las características de la vida cotidiana. La movilidad no es un tema de libre elección personal y puede presentar limitaciones estructurales muy fuertes.

Sería ingenuo pensar que la movilidad llega a todos los estratos sociales por igual; y el valle de Juárez es claro ejemplo de que esto no es así. No se debe confundir el hecho de que la mayor facilidad de transporte y movimiento, sea un imperativo de las sociedades modernas y asumir que, efectivamente, toda la población puede acceder dicha facilidad.

En pocas palabras, la movilidad no se distribuye de forma equitativa: hay personas que tienen más posibilidades de movilidad que otras, lo que es desigual y discriminatorio.

La accesibilidad a bienes, servicios y oportunidades es clave para el bienestar de las personas y ello convierte al transporte público en una política social similar a muchas otras de mayor peso social como la salud o la educación.

Este es el dispositivo desmercantilizador más relevante de la accesibilidad, lo que significa que una persona que tiene que desplazarse encuentra en el transporte público la forma más económica de hacerlo. Más allá de que implica gastos de bolsillo (pagar una tarifa), el transporte público es el medio que menos gasto le demanda al individuo.

El transporte público o transporte en común, es el término aplicado al transporte colectivo de pasajeros. A diferencia del transporte privado, los viajeros del transporte público tienen que adaptarse a los horarios y a las rutas que ofrezca el operador y dependen en mayor o menor medida de la intervención regulatoria del Gobierno bajo la supervisión y responsabilidad de la autoridad que lo concede o



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

permite. Los servicios se mantienen mediante cobro directo a los pasajeros y son regulados y subvencionados por las autoridades, por que la economía del Estado necesita de la movilidad de los ciudadanos y debe brindarse a todos los ciudadanos independientemente de si es negocio o no para los concesionarios.

Pues bien, en el Valle de Juárez, sus habitantes han sido abandonados casi por completo en cuanto al servicio de transporte público se refiere, y deben esperar por horas para trasladarse ya sea al ejido vecino o hasta el centro de Ciudad Juárez.

Se dice que las oficinas de transporte público están actualmente analizando la situación de lo que es una constante queja por parte de los ciudadanos del Valle de Juárez. Esta etapa de análisis comenzó a principios del siglo cercano al ataque a las torres gemelas de Nueva York. Ya eliminaron a Osama, a Bin Laden, se liquidó a al Qaeda, la guerra iniciada con ese motivo contra Afganistán, se terminó con una derrota para estados unidos, otra más después de Vietnam. Efectivamente los norteamericanos no encontraron la forma de modernizar a los talibanes, y el problema de transporte público en el valle de Juárez parece ser tan difícil de resolver como la modernización de la cultura del sector más radical del islamismo en medio oriente.

Tal vez cuando dejen de analizarlo y lo resuelvan sean nominados al premio Nobel de la movilidad urbana:

En el valle de Juárez, existe un solo camión que hace su recorrido una sola vez al día, saliendo a las 6 de la mañana de Porvenir rumbo a Ciudad Juárez, y regresando a las 2 de la tarde de Ciudad Juárez a Porvenir. Discriminando totalmente los aproximadamente 32 500 habitantes.



Como si los habitantes del valle de Juárez no tuvieran ninguna necesidad de oriente a poniente a las 6 am y de poniente a oriente a las 2 de la tarde, ese es el nudo que hace la investigación de transporte público desde que cayeron las torres gemelas y que no han podido resolver, le resulta difícil obligar a una zona de 80 kilómetros de distancia y más halla a que vivan inmobilizados después de esas 2 corridas de transporte. Por que los habitantes del valle de Juárez siguen siendo seres humanos que existen las 24 horas del día.

La deficiencia en el transporte público significa una de las mayores dificultades para la población de ese sector de estas comunidades que impacta incluso el acceso a servicios de salud, ya que en esa zona, solamente el ejido de San Agustín cuenta con un centro de salud abierto las 24 horas, para atender todo tipo de emergencias y necesidades médicas de primer contacto. Lo que significa que, para un gran segmento de la población, llegar a la clínica desde cualquier otro ejido es prácticamente imposible, y deben aguantarse el sufrimiento de una emergencia médica hasta el día siguiente a las 6 am, más o menos, era lo que sucedía cuando los apaches atacaban a los pequeños ranchos de chihuahua tenían que esperar el paso de la diligencia por el camino real para llegar a paso del norte.

Asimismo, la falta de un transporte público eficiente, ocasiona que la población de este sector de la población, se vea afectado también en el sector educativo, ya que las escuelas, de nivel medio superior son escasas en el valle de Juárez e inexistentes las de nivel superior. La consecuencia es que muchos estudiantes optan por abandonar los estudios.

Finalmente, un transporte público deficiente también impacta las opciones laborales de los habitantes del valle, ya que solamente algunas empresas del sector maquilador ofrecen servicio de transporte a su personal, aislando por



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

completo al resto de una diversa fuerza laboral que van desde albañiles, hasta educadores, oficinistas y profesionistas.

La demanda de los habitantes del Valle de Juárez, es que se abran más corridas de transporte público, y que se ofrezca el servicio de manera eficiente y constante lo cual beneficiará a una gran cantidad de habitantes en las comunidades que lo conforman, que tienen que caminar muchos kilómetros o pedir favores a quienes cuentan con vehículo o caballo para acudir a sus lugares de interés, ya sea en alguno de los ejidos vecinos o las cabeceras municipales para atender sus necesidades personales y responsabilidades cívicas.

Ustedes han de saber por qué cuentan con un gran equipo de asesores muy calificados, que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción V, inciso h, señala que los municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatal, estarán facultados para intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial. Así mismo, el artículo cuarto y primero del mismo ordenamiento constitucional, establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad y no discriminación; Y como la carretera cruza por 3 municipios, se convierte en una obligación estatal y federal. Además hay un puente internacional de cuota y los ingresos del mismo siguen siendo administrados por un comité de elite que los aplica de manera discrecional y desde una perspectiva de negocio, olvidándose por completo del valle de Juárez.

Por las razones anteriormente expuestas, es que me permito presentar esta iniciativa con carácter de **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**, poniendo a consideración de esta H. Asamblea, el siguiente



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Juárez, Guadalupe, Práxedes G. Guerrero y sus respectivos Presidentes Municipales, a la Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Transporte, para que de conformidad con las obligaciones que les impone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción V, inciso h, artículos 1º y 4º del mismo ordenamiento fundamental, realice las gestiones necesarias para incrementar y regularizar las rutas y corridas de transporte público en el Valle de Juárez.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

D a d o en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON